



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

NOTA N° 162 – CI - 2012

Salta, 29 de noviembre de 2012

Al
Directora de la
Sede Regional Tartagal
Dra. Marta Morelli de Ontiveros
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de informarle, que con el objeto de dar inicio al trámite del pago del incentivo correspondiente al año 2012, el formulario de la Solicitud de Incentivo se encuentra disponible en la página Web del Consejo de Investigación. Se solicitó a los docentes/investigadores que la presentación de sus solicitudes ante sus respectivas facultades, la hicieran hasta el día 14 de diciembre del corriente año, a fin que la autoridad competente certifique las actividades docentes declaradas de acuerdo a lo que indica la normativa.

Asimismo solicito que la remisión de las solicitudes a este Consejo de Investigación, de las que se solicita un solo ejemplar, y el informe de novedades de la Dirección de Personal de su Facultad, sea hasta el día 21 de diciembre del corriente año.

El informe de novedades que se requiere es el que haga constar cambios de dedicación, largos tratamientos, año sabático, otros cambios en la situación de revista y personal que tenga dos cargos simples en una misma facultad desde el 01/01/2012 al 31/12/2012 de los docentes que solicitan el incentivo.

Le informo que es necesario se emita resolución de docentes – investigadores que se encuentren comprendidos en el Art.25 y Art. 40 inc.) g del Manual de Procedimientos y lo establecido en la Res. C.S. N° 660/04 referidos a docentes con cargos de dedicación simple que desempeñen funciones de investigación en organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una universidad y también los que sean becarios de investigación del CONICET, o de otros organismos de Promoción de la Investigación Nacionales, Provinciales o de universidades nacionales. Este pedido se fundamenta en que el Programa de Incentivos, requiere que, a fin de dar curso a las solicitudes de pago de estos investigadores, se dicte un acto administrativo.

Atentamente,

Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSe